

AÑO 2021



Entrada:

Expediente:

Elaborado por:

Extracto:

INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a brindar información sobre abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres.



01

Bloque PTS-Frente de Izquierda Unidad

Neuquén, 7 de Septiembre de 2021.-

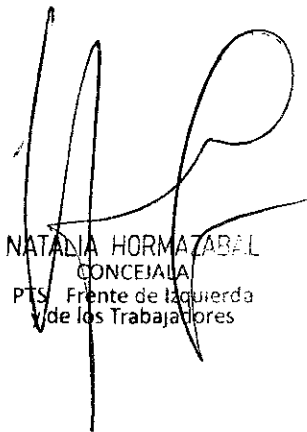
A la señora Presidente.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

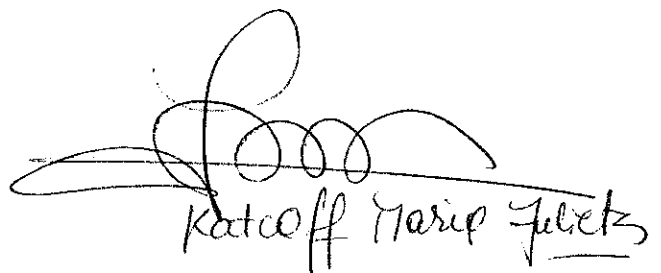
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que preside,
a los efectos de poner en consideración el proyecto de comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS - Frente de Izquierda
y de los Trabajadores



Katcoff Maria Felicitas



02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

Proyecto de COMUNICACION

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales (sancionada el 11 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el 14 de abril del mismo año) y las leyes provinciales N° 2785 y 2786; y el artículo 21° de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Neuquén, durante el mes de agosto se dio a conocer un relevamiento del Observatorio dependiente de la Subsecretaría de las Mujeres de la Municipalidad de Neuquén. Aproximadamente 3000 mujeres solicitaron algún tipo de asistencia durante el primer semestre del corriente año. Según el informe, un 7% de esos pedidos de ayuda se vincula con el padecimiento de violencia sexual; un 82% de violencia psicológica; un 53% de violencia económica y un 44% violencia física.

Que, la provincia de Neuquén ocupa el tercer lugar en el ranking de femicidios por habitantes de nuestro país.

Que la responsabilidad de dar respuestas en la urgencia a las mujeres que sufren violencia es del Estado y sus instituciones en todos sus niveles. Sin embargo, en la ciudad de Neuquén, se cuenta con solo un refugio transitorio al que las mujeres puedan acudir para preservar su integridad física, psicológica y sexual ante el riesgo que implica la violencia.

Que, a ello, se suma que les resulta profundamente difícil o imposible acceder a una vivienda que les posibilite en primer lugar romper con el círculo de la violencia, preservar su integridad y la de sus hijos/as y construir un nuevo proyecto de vida. Sobre todo, cuando las mujeres dependen económicamente de su agresor.

Que el artículo 31° de la Carta Orgánica Municipal, afirma que se debe promover el acceso a una vivienda digna arbitrando, con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa y respetando los usos, costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, con especial atención a los sectores de menores recursos. No obstante, la cuestión habitacional en la ciudad es preocupante. Hay un déficit de 40 mil viviendas en la capital neuquina. Y en este contexto las mujeres que sufren violencia no cuentan con la posibilidad especial de

acceder a una vivienda propia tanto por las condiciones económicas precarias de su gran mayoría como por la falta de políticas de Estado.

Que uno de cada tres hogares es sostenido por una mujer en todo el territorio nacional, al menos la mitad de las mujeres que trabajan lo hacen bajo contratos precarios, el 83 por ciento del millón 200 mil trabajadoras domésticas que hay en Argentina prestan servicios sin estar registradas formalmente, lo cual vuelve necesario el desarrollo de políticas públicas integrales que contemplen esta situación.

Que, el abordaje de la violencia contra las mujeres y niños, niñas y adolescencia demanda de una intervención interdisciplinaria, integral y especializada que comprenda las diversas aristas de la complejidad de dicha problemática, que debe sostenerse en forma oportuna y estable en el tiempo.

Que, en un medio radial, la subsecretaria municipal de las mujeres, Alejandra Oherens expresó que "si las leyes no cambian, y la Justicia Penal no toma cartas en el asunto, el fuero de Familia no puede ordenar la detención del varón violento por más de 5 días", con lo cual se asigna la responsabilidad al ámbito judicial y se propone el despliegue de medidas punitivas como salida para el abordaje de la violencia contra las mujeres.

Que, desde ya nos encontramos en un debate abierto sobre cómo enfrentar la violencia contra las mujeres, pero se expresan argumentos vehementes reducidos al estrecho callejón del Derecho Penal. La violencia patriarcal es utilizada, políticamente, para legitimar el discurso reaccionario punitivista.

Que, desde que el movimiento de mujeres reemergió en las calles con nuestro grito de NiUnaMenos, peleamos por derechos, mas libertades y por eso expresamos en reiteradas oportunidades que no se utilice nuestro nombre y nuestra lucha para fortalecer discursos punitivistas.

Que, por lo tanto, mientras se exige justicia para todas y cada una de las víctimas de violencia machista y femicidios, el movimiento de mujeres no permite que en su nombre e hipócritamente, los mismos gobiernos, funcionarios políticos, legisladores y jueces que niegan libertades y derechos elementales a las mujeres, avancen en el fortalecimiento del aparato punitivo del Estado. Que -como sabemos-, por más que nos presente algunos "casos ejemplificadores", siempre termina descargándose contra los sectores más vulnerables o contra quienes luchamos por derrocar este orden social.

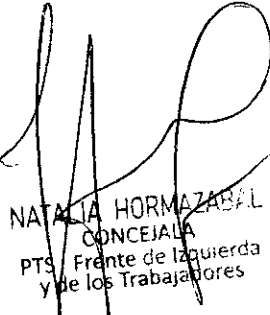
Que, frente a lo expuesto, y sabiendo de la responsabilidad de los Gobiernos en la asistencia, abordaje e intervención en esta problemática, consideramos importante emitir la siguiente comunicación.

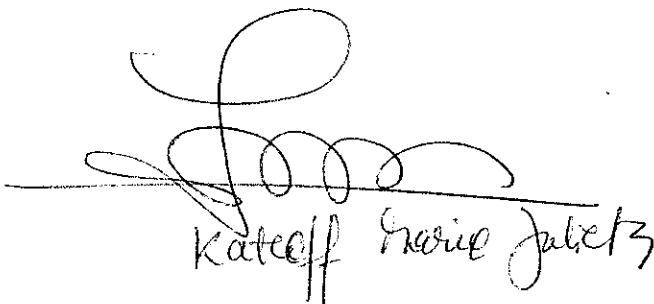
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:**

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría Municipal de las Mujeres brinde información sobre:


- a. Modalidad de abordaje de las situaciones de violencia contra las mujeres en tanto asesoramiento, inclusión en programas de asistencia económica, acompañamiento en tratamientos interdisciplinarios.
- b. Si se cuenta con planes o programas para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia y en qué consisten.
- c. Modalidad de abordaje de las situaciones de mujeres que no cuentan con vivienda o domicilio para poder resguardarse ante episodios de gravedad que implican peligro para su integridad física, sexual y emocional.
- d. Medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia a refugios transitorios y a viviendas para que puedan recrear un nuevo proyecto de vida.
- e. Cuáles son los convenios existentes entre dicha Subsecretaría y el Poder Ejecutivo Provincial para el abordaje de las situaciones de mujeres víctimas de violencia.
- f. Asignación presupuestaria con la que cuenta dicho organismo.

ARTICULO 2º): De forma.-


NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS. Frente de Izquierda
y de los Trabajadores


Kateoff Marie Jabetz

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº <u>46049</u>		
Fecha <u>07/09/21</u>	Fojas <u>03</u>	Hora: <u>10:35</u>
Firma <u>Silvana Sepulveda</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>07/09/2021</u>	ENTRADA Nº <u>727/2121</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>CD-275-B-2021</u> Nota Nº _____	
Recibió <u>Silvana Sepulveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma 	

<u>09/09/2021</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
Nº <u>15/21</u>
Pase a la Comisión _____
Dcción Gral. Legislativa